

actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 13.980

Esta Presidencia, por decreto número 3.686, de 12 de diciembre de 2012, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación de un oficial 1.ª tupista, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un oficial 1.ª tupista, con destino en el Taller Provincial de Carpintería, nivel IV del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo cotización 3 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal:

Funciones básicas:

- Conocimiento y pericia en trabajos de carpintería, ebanistería y tupistería.
- Manejo de la tupi.
- Manejo de la maquinaria en el Taller de Carpintería.
- Interpreta planos, dibujos y diseños.
- Utiliza correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2.ª Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- g) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3.ª Solicitudes

La selección de la plaza de oficial 1.ª tupista, con destino en el Taller Provincial de Carpintería, se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los interesados deberán presentar solicitud, acompañada del correspondiente curriculum, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo (fotocopia del certificado de servicios prestados de empresa y de vida laboral, y fotocopia de títulos acreditativos de cursos), en la citada oficina de empleo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4.ª Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes en la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 3), se hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ la lista completa de candidatos admitidos y excluidos a la realización de la prueba práctica.

Podrán efectuarse reclamaciones contra dicha lista de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ.

5.ª Comisión de selección.

De conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de la plaza referenciada se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha comisión será designada mediante providencia de la Presidencia de la Corporación, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.ª Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados, en la correspondiente fase de concurso, de la siguiente manera:

• VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

Fase teórico/práctica:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en la base 1.1, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase.

• VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

—Experiencia:

Experiencia en puestos de trabajo de oficial 1.ª tupista, tanto en la Administración pública como en la empresa privada, a razón de 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

—Formación:

Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

7.ª Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.

La fecha de realización de la prueba práctica se publicará en el BOPZ, con una antelación mínima de setenta y dos horas y, asimismo, se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase práctica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase práctica serán criterios para dirimir el mismo la puntuación total obtenida en la fase de concurso; y si persiste el empate, se podrá establecer, por la comisión de selección, una prueba adicional de contenido práctico.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.^a.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.^a Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

9.^a Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos

Unidad de Estadística Municipal y Gestión Padronal Núm. 13.866

Habiéndose dictado decreto del vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en cada expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación

esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefe de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Inmaculada Pérez Aragüés.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0046966/12	OCTAVIAN-SORIN CIOBANU	CONDE ARANDA 69 2 DA
0047143/12	MARTIN GABADIAN LOPEZ	LASALA VALDES 10 1 IZ
0047143/12	MARUAN TAHRAOUI ROY	LASALA VALDES 10 1 IZ
0048615/12	YEBOAH KISSI	JOSE OTO 27 PL DA
0049490/12	GLORIA-ELENA PUMISACHO TOAPANTA	RICLA 14 PL DA
0049490/12	SINDY-PAOLA GARCIA PUMISACHO	RICLA 14 PL DA
0049490/12	ROLANDO-RAMON GARCIA ALAVA	RICLA 14 PL DA
0049696/12	HICHAM ELJAAFARI	RIO MARTIN 1 4 B
0051140/12	IOANA-LOREDANA MIHUTA	PIO BALLESTEROS 8 3 DA
0051140/12	DANIEL-IOAN IENCIU	PIO BALLESTEROS 8 3 DA
0051140/12	IULITA MIHUTA	PIO BALLESTEROS 8 3 DA
0051140/12	MIRON MIHUTA	PIO BALLESTEROS 8 3 DA
0051322/12	M-ISABEL GUAMAN NUGZHE	CONDE DE LA VIÑAZA 16 1 C
0051322/12	ANGEL-GONZALO YUPANGUI GUAMAN	CONDE DE LA VIÑAZA 16 1 C
0051615/12	KEYLA-MASSIEL DIAZ PINEDA	BARANGUER BARDAJI 6-8 3 3
0051676/12	KARIM DIARRA	LASIERRA PURROY 1 1 C
0051676/12	BAKARI DIAKITE	LASIERRA PURROY 1 1 C
0051749/12	ION MITROI	MARIA BLASCO 7 2 3
0051872/12	DARIA-GABRIELA VALIMAREANU	NICOLAS FUNES 12 1 DA
0053484/12	JOSELITO-IVAN HARO CAJAS	AV. DE MADRID 218 2 6 5
0054394/12	JULIANA NSI BINDANG	RIO GUATIZALEMA 6 2 C
0054394/12	EMMANUEL NKUMU NSUE-BINDANG	RIO GUATIZALEMA 6 2 C
0054761/12	IONEL ANDRIS	ALVIRA LASIERRA 4 7 B
0055866/12	SAJJAD ALI	PS. CALANDA 67 1 A
0055866/12	SONIA SAJJAD	PS. CALANDA 67 1 A
0057503/12	RARES-DAN HOZA	JOSE ZAMORAY 2 2 4 D
0057503/12	REMUS ZAMFIRESCU	JOSE ZAMORAY 2 2 4 D
0059457/12	TATIANA-MARIVEL PAVON AVENDANO	AV. TENOR FLETA 62 9 DA
0059824/12	LUIS PRIETO DE LOS SANTOS	MONTERREGADO 41 BJ
0060650/12	ALIMAMI CAMARA	DON PEDRO DE LUNA 72 PL IZ
0061119/12	SAMUEL KYEREME	AV. DE NAVARRA 8 2 B
0061119/12	ANDREWS-KOFI OWUSU	AV. DE NAVARRA 8 2 B
0061633/12	NOUREDDINE MEKDOUR	PL. ALCALA DE EBRO 3 4 IZ
0063929/12	MOUSSA DANSO	CALATORAO 2 7 3
0063929/12	AMADOU SAGNA	CALATORAO 2 7 3
0063929/12	IBRAHIMA TOURE NDIAYE	CALATORAO 2 7 3
0063929/12	CHEIKH ABDOULAYE BADJI	CALATORAO 2 7 3
0064070/12	JONATHAN-AXEL RODRIGUEZ CORAL	BURGOS 39 EN DA
0065126/12	HAGIE DRAMMEH	QUINTO DE EBRO 12 2 DA
0065749/12	WILLIAN-ORLANDO OLAYA AGUIRRE	SANTA ROSA 6 3 B
0065749/12	MILLER-SNEIDER OLAYA MERCHAN	SANTA ROSA 6 3 B
0065749/12	CRISTIAN-CAMILO OLAYA CRIOLLO	SANTA ROSA 6 3 B
0065749/12	ARLINDSON-SMITH OLAYA MERCHAN	SANTA ROSA 6 3 B
0065798/12	HAMED KONTEH SIRA	HILARION ESLAVA 25-27 2 B
0065798/12	JARRA BAH	HILARION ESLAVA 25-27 2 B
0066109/12	JOAQUIN-VALENTIN ALONSO CORONEL	AV. CESAR AUGUSTO 22 2 4 C
0066525/12	TOADER BOGATU	VIA LACTEA 1 3 IZ
0066525/12	PARASCHIVA BOGATU	VIA LACTEA 1 3 IZ
0066550/12	BASSIROU CISSE	CN. EL PILON 171 1
0066550/12	MAMOUR MIME	CN. EL PILON 171 1
0069377/12	ISAAC AGYEMANG	MIGUEL SERVET 41 4 A
0069377/12	JUSTICE-EBENEZER OPOKU	MIGUEL SERVET 41 4 A
0069377/12	MATTHEW-KOFI DAMOAH	MIGUEL SERVET 41 4 A
0069842/12	SERGEY-MITKOV FAZLOV	SANZ IBANEZ 47 3 C
0069842/12	STEFAN-PLAMENOV DIMITROV	SANZ IBANEZ 47 3 C
0069842/12	KRASIMIR-DIMITRO KOSTADINOV	SANZ IBANEZ 47 3 C
0069903/12	ALFRED-KWABENA OWUSU	JUAN JOSE LORENTE 56 2 C
0069903/12	ELIZABETH BADU	JUAN JOSE LORENTE 56 2 C
0069903/12	KWAKY NTIM	JUAN JOSE LORENTE 56 2 C
0069903/12	ABDUL-MAJEED ISAAH	JUAN JOSE LORENTE 56 2 C
0069903/12	DANIEL DARKO	JUAN JOSE LORENTE 56 2 C
0069903/12	AGNES ASIEDU	JUAN JOSE LORENTE 56 2 C
0070180/12	JUAN-CARLOS GUIRADO ARAUJO	AV. TENOR FLETA 48 1 8 A
0070667/12	ABDEL-MOUMNE KETATNI	HABANA 5 1 DA
0074466/12	MARIA GONTAR	ALICANTE 1 1 B
0075743/12	FLORINA VADUVA BRATU	SUIZA 11 BJ
0075743/12	SINFOROSA-A OLAMA OBONO	SUIZA 11 BJ
0075743/12	CRISTOBAL MARTIN-EDU ANGONO	SUIZA 11 BJ
0075743/12	JERUSALEM EMELIA OLAMA	SUIZA 11 BJ
0075743/12	MARIA MUÑOZ JIMENEZ	SUIZA 11 BJ
0075743/12	SAKIRA BETTAYEB MUÑOZ	SUIZA 11 BJ
0075743/12	SARA BETTAYEB MUÑOZ	SUIZA 11 BJ
0077980/12	ZOULIKHA OUBAALLA	GP. A. CASAMAYOR 000 M 2 EN IZ
0078803/12	IVAN-JOSE PINEDA CORTES	BALTASAR GRACIAN 19 2 IZ
0079823/12	ANA-MARIA CISNEROS ROCHOLL	MORNES 11 2 A
0080037/12	MOHAMMED-HASHIM ABUBAKAR	BELGICA 1-3 2 DA
0080208/12	DEIBY-A RAMIREZ ALARCON	PAZ 5 3 C
0080208/12	DIEGO VIEJO TABUENCA	PAZ 5 3 C